

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 8. DE ENERO DE 1814.

*Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 17 min.
y se pone á las 4 y 43 min.**Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

		Precio inferior.			Precio superior.				
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.		
Aceyte }	Mercader cuartan....	1	9	0	.	1	15	0	
	Tendero....idem.....	1	11	0	.	2	2	0	
	Jabonero...idem.....	1	9	0	.	1	13	6	
Precios de la cuartera.	Candealbarcilla.	1	13	0	.	1	16	0	
	Trigo gordoidem.	1	8	0	.	1	13	0	
	Trigo forastero idem.	1	5	0	.	0	0	0	
	Trigo menudo idem.	1	7	0	.	0	0	0	
Granos	Cebadaidem.	0	13	6	.	0	14	0	
	Precios de almacenes	Idem forastera idem.	0	13	0	.	0	0	
	Trigo forastero idem.	0	18	0	.	0	0	0	
de particulares.	Otroidem.	1	6	0	.	0	0	0	
	Cebada.....idem.	0	0	0	.	0	0	0	
Legumbres.	Precios del último mercado.	Habasalmud....	0	5	0	:	0	5	4
	Guijas.....idem.....	0	5	0	.	0	0	0	
	Garbanzos idem.....	0	6	3	.	0	0	0	
	Almendra cuartera,.....	5	0	0	.	5	3	0	
Carbon de Encina arroba.....de Mata idem.....	Almendron quintal.....	18	7	0	.	18	12	0	
	Carbon de Encina arroba.....de Mata idem.....	0	8	0	.	0	9	0	
Algarrobas quintal.....	0	6	6	.	0	7	0		
	Quesoidem.....	1	3	0	.	1	5	0	
Lana	22	0	0	.	34	0	0		
	idem.....	13	10	0	.	18	0	0	
Cáñamo	30	0	0	.	34	0	0		
	idem.....	0	14	0	.	0	18	0	

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 2 de Enero.

P. Miguel Obrador mall. javeque S. Antonio, venido de Cartagena con brea y alquitran.

El Arraez Mahamet marroquin polacra Zeda, venido de Tarragona en lastre.

Dia 4.

P. Gabriel Sacarés mall. javeque el Rosario, venido de Almería con cebada y cañamo.

P. Antonio Calvet ivicenco goleta Elisa, venido de Iviza con esparto.

Dia 5.

P. Onofre Sancho mall. javeque S. Antonio, venido de Cullera con arroz.

Cap. Juan Comas catalan bergantín S. Miguel, venido de Tarragona con generos para América.

P. Felix Llaneras catalan goleta la Union, Venido de Alicante con generos y papel.

Concluye el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, sobre la clasificacion y pago de la deuda nacional,

8.^o

Los que no presenten los documentos en el término prescrito, perderán todo derecho á las reclamaciones que puedan ocurrir por qualesquiera causa.

9.^o

La Junta, despues de comprobados los documentos, dispondrá su cancelacion, y mandará hacer el pago en metálico por la Tesoreria del establecimiento en la capital, ó por libranzas contra los comisionados en las provincias.

10.

La Junta nacional anunciará al público, para su satisfaccion, el dia destinado á la quema de los documentos cancelados. — José Miguel Gordo y Barrios presidente. — Juan Manuel Subrié, Diputado secretario. — Miguel Riesco y Puente, Diputado Secretario.

MODELO NUMERO 2.^o

Año VI del reynado del Sr. D. Fernando VII, y segundo de la Constitucion Política de la Monarquía.

Número 1.^o

Cádiz á si se obviase y se observase. Por rs. vn.
Deuda nacional con interes sujeta á amortización civil ó eclesiástica anterior al 18 de Marzo de 1808.

La nación española, con arreglo á los Decretos expedidos en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias, en 3 y 26 de Setiembre de 1811, y en 13 de Setiembre de 1813, reconoce á favor de . . . la cantidad de . . . reales vellon . . . al interés de tres por ciento al año, que será pagado todos los años, presentando este documento, desde 1.^o de Enero hasta 1.^o de Marzo, en las oficinas de la Junta nacional del Crédito público de las capitales de las Provincias, cuyo valor es procedente de . . .

Firmas de los tres individuos de la Junta.

Toma de razon.

El Contador principal.

MODELO NUMERO 3.^o

Año VI del reinado del Sr. D. Fernando VII, y segundo de la Constitución política de la monarquía.

Número 1.^o

Cádiz á si se obviase y se observase. Por rs. vn.

Deuda nacional con interes sujeta á amortización civil ó eclesiástica posterior al 18 de Marzo de 1808.

La nación española, con arreglo á los decretos expedidos en Cádiz por las cártes generales y extraordinarias, en 3 y 26 de setiembre de 1811, y en 13 de setiembre de 1813, reconoce á favor de . . . la cantidad de . . . reales vellon . . . al interés de tres por ciento al año, que será pagado todos los años, presentando este documento, desde 1.^o de enero hasta 1.^o de marzo, en las oficinas de la junta nacional del crédito público de las capitales de las provincias, cuyo valor es procedente de . . .

Firmas de los tres individuos de la junta.

Toma de razon.

El Contador principal.

MODELO NUMERO 4.^o

Año VI del reinado del Sr. D. Fernando VII, y segundo de la constitución política de la monarquía.

Número. 1.^o

Cádiz á

Por rs. vn.

Deuda nacional de disposición libre con interes, anterior al 18 de marzo de 1808.

La nación española, con arreglo á los decretos expedidos en Cádiz por las cártes generales y extraordinarias, en 3 y 26 de setiembre de 1811, y en 13 de setiembre de 1813, reconoce á favor de . . . la cantidad de reales vellon . . . al interés de tres por ciento al año, que será pagado todos los años presentando este documento, desde 1.^o de enero hasta 1.^o de marzo en las oficinas de la Junta nacional del crédito público de las capitales de las provincias, cuyo valor es procedente de . . .

Firmas de los tres individuos de la Junta.

Toma de razon.

El Contador principal.

MODELO NUMERO 5.^o

Año VI del reinado del Sr. D. Fernando VII, y segundo de la Constitución política de la monarquía.

Número 1.^o

Cádiz á

Deuda nacional de disposición libre con interes, posterior al 18 de marzo de 1808.

La nación española, con arreglo á los decretos expedidos en Cádiz por las cortes generales y extraordinarias, en 3 y 26 de setiembre de 1811, y en 13 de setiembre de 1813, reconoce á favor de . . . la cantidad de reales vellón. . . . al interes de tres por ciento al año, que será pagado todos los años, presentando este documento, desde 1.^o de enero hasta 1.^o de marzo, en las oficinas de la junta nacional del crédito público de las capitales de las provincias, cuyo valor es procedente de

Firmas de los tres individuos de la junta.

Toma de razon.

El Contador principal.

MODELO NUMERO 6.^o

Año VI del reinado del Sr. D. Fernando VII, y segundo de la Constitución política de la monarquía.

Número 1.^o

Cádiz á

Deuda nacional sin interes, anterior al 18 de marzo de 1808.

La nación española, con arreglo á los decretos expedidos en Cádiz por las cortes generales y extraordinarias, en 3 y 26 de setiembre de 1811, y en 13 de setiembre de 1813, reconoce á favor de . . . la cantidad de reales vellón . . . sin interes. Este documento será admitido en pago de bienes nacionales y en el fondo de amortización, con arreglo al citado decreto de 13 de setiembre de 1813.

Firmas de los tres individuos de la junta.

Toma de razon.

El Contador principal.

MODELO NUMERO 7.^o

Año VI del reinado del Sr. D. Fernando VII, y segundo de la Constitución política de la monarquía.

Número 1.^o

Cádiz á

Deuda nacional sin interes, posterior al 18 de marzo de 1808.

La nación española, con arreglo á los decretos expedidos en Cádiz por las cortes generales y extraordinarias, en 3 y 26 de setiembre de 1811, y en 13 de setiembre de 1813, reconoce á favor de . . . la cantidad de reales vellón. . . . sin interes. Este documento será admitido en pago de bienes nacionales y en el fondo de amortización, con arreglo al citado decreto de 13 de setiembre de 1813.

Firmas de los tres individuos de la junta.

Toma de razon.

El Contador principal.

En la Imprenta Real.